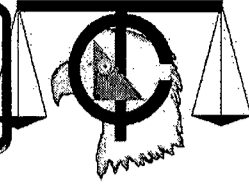
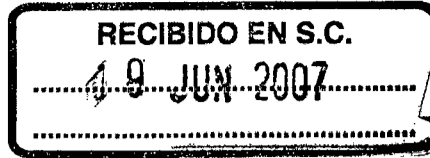




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur

República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Río Grande, 14 de Junio de 2007

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio E. MAY

Informe Contable 259/07
Ref: INFORME FINAL CTA GRAL DEL
EJERCICIO DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD - EJERCICIO 2006

Por la presente, me dirijo a Ud. A efectos de elevar el Informe Contable de carácter FINAL y en cumplimiento de lo indicado la Nota Interna N° 425 SC referida a la Cuenta General del Ejercicio 2006, Organismo DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, con asiento en la Ciudad de Río Grande; respecto de lo cual informo lo siguiente:

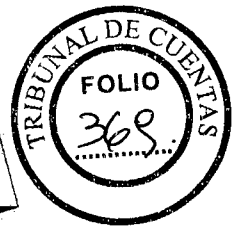
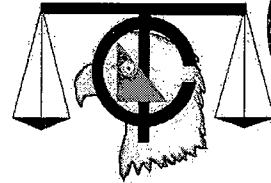
1. **DE LA INFORMACIÓN EXAMINADA**, Estado de Ejecución Presupuestaria período 01/01/2006 al 31/12/2006, Cuenta Ahorro Inversión base Devengado y Financiamiento Base Caja del ejercicio; Estado de Movimientos del Tesoro correspondiente al ejercicio; Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio; Evolución de la Deuda al 31/12/2006, Composición del Gasto por Finalidad – Función y carácter económico al 31/12/2006. Planillas de Ejecución Presupuestaria emitidas por la Contaduría General de la Provincia.
2. **DEL MARCO NORMATIVO PARA EL ANALISIS DE LA CUENTA GENERAL**: Se ha seguido lo establecido en la Ley de Presupuesto Provincial N° 702; Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495; Ley del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 50, Ley de Creación de la Dirección Provincial de Vialidad N° 22 y Normas de Auditoría para el Sector Público T.C.P. Resol. Plenaria 243/2005.
3. **ANALISIS**,
 - 3.1 OBJETIVO, mediante la tarea de Auditoría se pretende verificar el uso y aplicación de los recursos financieros y materiales asignados por el presupuesto provincial a los objetivos del organismo establecidos en la Ley Provincial N° 22, y que dicha asignación y uso concuerde con las Normas Contables del Sector Público Provincial que alcanzan al organismo.
 - 3.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA, el organismo posee organizada su área contable y financiera de manera acorde al tamaño del organismo, posibilitando registración permanente y emisión oportuna de informes contables recogiendo aceptablemente los hechos económicos y financieros del ente. Posee un sistema contable informatizado cuyos asientos permiten identificar el crédito presupuestario, la imputación preventiva, la imputación definitiva y el saldo de crédito. Las cuentas corresponden al Clasificador de Gastos de la Provincia y los Jurisdiccionales de Compras y Contrataciones fijados por el organismo son idénticos a la administración central. La verificación de expedientes supera el 80% de los gestionados por el organismo sin retenciones y las actas de constatación son recogidas sistemáticamente en la medida de las posibilidades del organismo. La División y Distribución de tareas administrativas y contables resulta adecuada. Como no satisfactorio debe señalarse un bajo nivel de coordinación entre la Dirección de Obra Pública y la Administración Contable y Financiera ya que la implicancia económica y financiera de los trabajos requiere una vinculación fluida entre dichos sectores ocasionando dicha falencia demoras ejecutivas. Igualmente se considera un poco alta la rotación de agentes a cargo del Sector Depósito que por las características del ente adquiere importancia. También debe señalarse como falencia la falta de un sector de Auditoría Interna.

C.P. Ruben Alberto Balino
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur

República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**CUADRO RESUMEN DE CREDITO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD EJERCICIO 2006**

CONCEPTO	Crédito Presupuestario	Ejecución Presupuestaria	Saldo de Crédito al Finalizar Ejercicio	Porcentaje de Ejecución sobre Crédito
INGRESOS	28.220.000,00	12.233.484,44	(15.986.515,56)	44 %
EGRESOS	28.220.000,00	13.174.009,56	(15.045.990,44)	47%
Personal	8.200.000,00	5.609.990,76	2.590.009,24	69%
Bienes de Consumo	1.100.000,00	532.078,99	567.921,01	49%
Servicios No Personales	900.000,00	613.507,21	286.492,79	69%
Transferencias	50.000,00	3933,15	46.066,85	8%
BIENES DE USO	17.970.000,00	6.414.499,45	11.555.500,55	36%

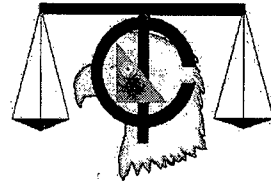
4. **ACLARACION PREVIA AL DICTAMEN:** 4.1) Dentro de la Ejecución de Construcciones el organismo ha destinado recursos a la Apertura de Calles y Movimiento de Suelos en el predio de CHACRA XIII por Convenio con el Instituto Provincial de Vivienda, inversión que debe ser restada de Inversiones en Construcciones por no corresponder a la Ley Pcial N° 22 ni tratarse de Obra Vial. 4.2) Por la misma obra señalada en 4.1) queda un saldo impago de los Convenios I y II de la Obra en Chacra XIII cuyo saldo debe ser afrontado por el Ejecutivo Provincial en virtud de los convenios oportunamente firmados. 4.3) En fecha 30/06/2006 se registró un fuerte fenómeno meteorológico que dio lugar a la Declaración de Emergencia Vial y de Infraestructura Básica Dcto 2627/06 habiéndose asignado en el ejercicio bajo análisis el 65% Sesenta y Cinco Por Ciento de los trabajos para superación de dicha emergencia. 4.2) Que se ha constatado expresamente lo informado por el Organismo y lo registrado por la Contaduría General de la Provincia con firma del Sr. CP Alfredo Iglesias circularizado por esa Secretaría Contable.
5. **DICTAMEN CON SALVEDADES.** En mi carácter de Auditor Fiscal y respecto de los Estados Contables y Financieros que se detallan en 1. DE LA DOCUMENTACION EXAMINADA, correspondientes todos ellos A LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ejercicio Económico Financiero 2006; emito el presente Dictamen con Salvedades expresando que los Estados Contables del Organismo reflejan razonablemente la Situación Financiera y

C.P. Ruben Alberto Balino
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur

República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Patrimonial del Ente y que han sido preparados conforme los Principios Contables Generalmente Aceptados en aplicación al Sector Público, formulándose sobre los mismos las siguientes SALVEDADES 5.1 El organismo no posee organizada la Auditoría o Control Interno en un área específica, habiéndose constatado que resultaría conveniente contar con una pequeña unidad aplicada a tal fin a efectos de evitar errores administrativos que al presente no son advertidos en forma sistemática dentro del organismo.

5.2 El organismo posee un depósito de Combustible lo cual resulta aceptable conforme el movimiento de unidades pesadas y livianas que integran la dependencia, sin embargo los elementos de control, surtidores, para entrega del combustible se encuentran obsoletos y el control debe complementarse en forma de mediciones físico manuales lo cual disminuye la fiabilidad a la luz de otros dispositivos más modernos, por lo cual se recomienda la incorporación de elementos más actuales conforme las posibilidades del organismo. Igualmente no se ha tomado conocimiento que en el ejercicio informado se haya procedido a la limpieza y mantenimiento periódico de los tanques cisternas.

5.3 URBANIZACION, CHACRA XIII, Apertura de Calles y Movimiento de Suelos, en períodos anteriores ejercicios 2003, 2004 y 2005 se han aplicado recursos de la repartición para tareas no previstas en la Ley N° 22, lo cual se efectivizó mediante Convenio con la Administración Central de la Pcia. Y el Instituto de Vivienda Provincial; habiendo cumplimentado la Dirección Provincial de Vialidad su compromiso en el acuerdo no ha recibido según lo pactado oportunamente la totalidad de los recursos aplicados a la obra por lo cual se generó oportunamente un Residuo Activo o acreencias hacia la Administración Central (MEOSP) por un importe de \$ 3.049.185,12 Pesos Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con Doce Centavos, correspondientes a las denominadas Primera y Segunda Etapa de dicha obra. El motivo de la presente salvedad es que dicho Crédito no se encuentra reflejado en la Cuenta General, ni se ha formalizado el futuro cobro mediante un programa de pagos concretos siendo que los acuerdos originales están totalmente vencidos en su plazo a pesar de haber sido ejecutados en su totalidad, recordándose que corresponden a fondos de la ley Pcial N° 22.

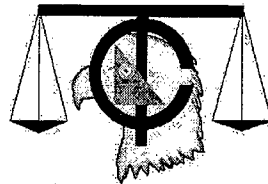
5.4 URBANIZACION CHACRA XIII, TRABAJOS PUBLICOS EJECUTADOS EN EL EJERCICIO 2006, con posterioridad a lo señalado en 5.3; la Dirección Provincial de Vialidad firma nuevos convenios por las Etapas 2 y 3 con el Instituto Provincial de la Vivienda para continuar trabajos de movimiento de suelo, urbanización y apertura de calles en el citado predio de la Ciudad de Río Grande; dichos convenios no merecen objeción y a la vez garantizan el pago de los

C.P. Roberto Alberto Balino
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur

República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

compromisos financieros por firmarse directamente con el IPV, pero a los efectos del reflejo en la cuenta del Ejercicio debe señalarse que deberían mostrarse dentro de trabajos públicos como una obra NO VIAL y por lo tanto fuera de la Ley Pcial N° 22; las imputaciones y pagos alcanzaron la suma de \$ 839.152,00 Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cero Centavos en lo que corresponde al ejercicio analizado.

5.5 ADQUISICION DE PUENTES METALICOS, dentro de los Trabajos Públicos se encuentra imputada la Adquisición de Dos Puentes Metálicos tipo Bayley por un importe \$ 861.806,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Seis; los cuales se encuentran construídos fuera de la Provincia en la Planta del Astillero Río Santiago, Ente Público, ubicado en Ensenada Partido de La Plata Pcia. De Buenos Aires. Dichos puentes han sido adquiridos por la Dirección Provincial de Vialidad con fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio de Transferencias de Funciones Operativos y son destinados uno al Río Pipo, Ruta Nac. N° 3 acceso Parque Nacional Lapataia y otro para Ruta Complementaria A Río Ladrillero. Dichos puentes se encuentran disponibles para traslado en el Astillero, habiéndose concursado el transporte a nuestra provincia y a la espera de completar trámites aduaneros.

5.6 FONDOS ADEUDADOS POR DECRETO 1849/02 en virtud de la aplicación del mencionado Decreto se encuentran pendientes de recepción la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$ 274.879,75). Estos fondos corresponden a saldos de garantía de coparticipación nacional 2001 que fueron liquidados y asignados por este Decreto Provincial pero que ha la fecha se encuentran parcialmente demorados de transferencia.-

5.7 FONDOS ADEUDADOS POR DECRETO 624/05 FINANCIACION RUTA 23 Se encuentran pendientes de recepción la restitución de fondos al organismo aplicados en virtud del Decreto 624/05 por una suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 1.686.400,00), estos fondos corresponden a la asignación que efectuara el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 07/03/05 para la “construcción de caminos que conduzcan a los emprendimientos madereros en las inmediaciones de la localidad de Tolhuin”, trabajos que fueron efectuados en su totalidad quedando pendiente la recepción de los fondos.

Siendo todo cuanto entiendo corresponde informar a la Secretaría Contable y por su intermedio ante quien corresponda, elevo quedando a disposición de cuanto estime corresponder.

C.P. Ruben Alberto Balino
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia